| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Gestión para la Innovación, competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO |
| **OBJETO** | Compra de equipos, muebles y enseres para el proyecto PITTE_2025_34_96 de Actualización Tecnológica del Ambiente de Gestión Documental del Centro Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios -CGTS- del SENA Regional Valle, para cumplir con la misión institucional ejecuta actividades de formación profesional integral, contribuye en la formación de personas a nivel técnico y tecnólogo. Dentro de las actividades de formación profesional, dirigidas a transferir conocimientos que permitan la inserción de los aprendices en el sector productivo, es necesario adquirir diferentes bienes y servicios, entre ellos los materiales para formación, que son sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos de consumo, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro, en los diferentes programas dirigidos todos los colombianos y a otros focalizados en poblaciones especiales.

Los programas que se benefician con la adquisición de materiales para formación son:

| | |
|---|---|
| **Técnicos, auxiliar y Operarios:** | procesos de panadería<br>cuidado estético de manos y pies<br>cocina<br>almacenamiento, empaque y embalaje de objetos.<br>servicios de alimentación y limpieza<br>asistencia administrativa<br>contabilización de operaciones comerciales y financieras.<br>ejecución de programas deportivos.<br>comercialización de productos masivos<br>contabilización de operaciones comerciales y financieras.<br>operación de servicios omnicanal en contact center y bpo<br>apoyo administrativo en salud<br>integración de operaciones logísticas<br>operaciones comerciales<br>atención integral al cliente<br>servicios comerciales y financieros<br>enfermería<br>servicio de restaurante y bar<br>cosmetología y estética integral<br>servicios y operaciones microfinancieras<br>recursos humanos |
| **Tecnólogos** | Gestión contable y de información financiera<br>Coordinación de servicios hoteleros<br>Gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud Ocupacional<br>Dirección de ventas<br>Gestión documental<br>Desarrollo publicitario<br>Guianza turística.<br>Coordinación de procesos logísticos<br>Gestión de la seguridad y salud en el trabajo<br>Desarrollo de procesos de mercadeo<br>Entrenamiento deportivo<br>Gestión integral del transporte<br>Gestión del talento humano<br>Actividad física<br>Gestión integral del transporte<br>Gestión del talento humano<br>Gestión administrativa<br>Gestión contable y de información financiera |
| **Complementaria** | Ingles<br>Cocina y panadería<br>Cocteles y etiqueta<br>Estética y salud |

Informática
Organizacional
Mercadeo y ventas
Emprendimiento

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios del SENA presentó el proyecto PITTE_2025_34_96 para la actualización de elementos para gestión documental, impresora, escáneres, estantería especializada, archivadores, mesas de trabajo, sillas ergonómicas, entre otros enseres. La solicitud de compra se enmarca en el desarrollo de este proyecto, el cual fue asignado con recursos mediante la Resolución No. 1-01852 de 2025 del 18 de junio de 2025, dentro del Plan de Intervención Técnica y Tecnológica (PITTE). El objetivo principal es fortalecer el ambiente de formación en Gestión Documental del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios (CGTS), mediante la modernización de estos elementos, asegurando que los procesos de formación respondan a los retos actuales del sector productivo.

Esta contratación busca suplir la necesidad de renovar adecuadamente el ambiente de formación en Gestión Documental, a través de la adquisición de elementos que permitan el desarrollo de prácticas formativas actualizadas y pertinentes. Dichos elementos están orientados a fortalecer la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, asegurando que los aprendices dispongan de un entorno moderno y funcional, alineado con las exigencias normativas y técnicas propias del área de archivo y gestión documental. Con esta actualización, el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios garantiza la sostenibilidad de sus procesos de formación y el cumplimiento de los estándares que demanda la industria en términos de organización, conservación, digitalización y acceso a la información documental.

El objetivo general del proyecto es mejorar las condiciones técnicas del ambiente de formación en Gestión Documental, con el fin de garantizar procesos formativos de calidad, coherentes con las dinámicas de la Formación Profesional Integral (FPI). En este sentido, se busca no solo estén dotados con infraestructura adecuada, sino que también promuevan el desarrollo de competencias técnicas y tecnológicas acordes con las necesidades del sector productivo y los lineamientos institucionales del SENA. De esta manera, se cumple con el compromiso de ofrecer a los aprendices experiencias formativas pertinentes, innovadoras y orientadas a la práctica profesional en contextos reales.

La pertinencia de esta contratación se justifica desde la misión misma del SENA, ya que impacta directamente los procesos de formación profesional integral de los aprendices. En particular, beneficia al programa de formación en Gestión Documental y a otros programas afines que incluyen dentro de su diseño curricular la competencia en esta área. Durante la etapa lectiva, un número superior a 400 aprendices por trimestre desarrollan competencias relacionadas con la gestión documental, lo que implica que el ambiente de formación debe contar con elementos óptimos para responder a esa alta demanda. Esta actualización permitirá que cada aprendiz tenga acceso a espacios y herramientas que simulan los entornos laborales reales, asegurando un aprendizaje práctico, efectivo y alineado con las tendencias actuales de la gestión documental.

Asimismo, esta necesidad satisface un aspecto misional al contribuir de manera directa a la calidad de la formación que ofrece el SENA, institución reconocida por su capacidad de preparar talento humano con altos estándares técnicos y tecnológicos. Los elementos que se incorporarán al ambiente de formación facilitarán la implementación de metodologías activas de enseñanza, permitiendo a los aprendices no solo

adquirir conocimientos, sino también aplicarlos en la resolución de situaciones propias del manejo documental en organizaciones públicas y privadas. Con ello, se fortalece el proceso pedagógico, se incrementa la motivación de los aprendices y se asegura un mejor nivel de apropiación de las competencias relacionadas con la gestión documental.

El impacto de este proyecto no se limita únicamente al programa de Gestión Documental, sino que también trasciende a otras áreas de formación que, dentro de su estructura académica, contemplan actividades relacionadas con la organización de archivos y el manejo de documentos. La transversalidad de la gestión documental hace que múltiples programas se vean beneficiados, ya que la capacidad de organizar, conservar y garantizar el acceso eficiente a la información es una necesidad en cualquier sector productivo. En consecuencia, la inversión en la actualización del ambiente de formación tiene un alcance más amplio, contribuyendo a la formación integral de aprendices en diferentes áreas y generando valor agregado a los procesos del centro de formación.

Otro aspecto relevante de la justificación radica en la capacidad de este proyecto para responder a las transformaciones del mercado laboral. En la actualidad, las organizaciones demandan personal capacitado que pueda manejar de manera adecuada los procesos de archivo, tanto en soportes físicos como digitales, garantizando la eficiencia y la seguridad de la información. El SENA, en cumplimiento de su misión, debe preparar a los aprendices para desempeñarse en contextos laborales que requieren competencias actualizadas en gestión documental. La dotación del ambiente con elementos adecuados representa una apuesta estratégica para asegurar la pertinencia de la formación, incrementar la empleabilidad de los egresados y mejorar la competitividad del sector productivo.

Es importante resaltar que la actualización del ambiente de formación también contribuye al fortalecimiento de la calidad institucional, ya que favorece los registros calificados con fines de renovación o creación de programas de nivel tecnológico. Contar con ambientes que cumplen con los estándares técnicos exigidos permite a la institución consolidar su imagen de calidad, garantizando que sus programas formativos mantengan reconocimiento y confianza entre empleadores, aprendices y la sociedad en general.

Es así, como la contratación para la actualización de elementos de gestión documental en el marco del proyecto PITTE_2025_34_96, asignado mediante la Resolución No. 1-01852 de 2025, constituye una acción estratégica para garantizar la pertinencia, calidad y sostenibilidad de la formación integral profesional del programa de Gestión Documental y otros afines. Este esfuerzo permitirá impactar a más de 400 aprendices cada trimestre, ofreciendo ambientes de formación modernos, seguros y alineados con las tendencias del sector productivo. La inversión no solo fortalece la misión institucional del SENA, sino que también contribuye al desarrollo del talento humano que demanda el país, consolidando un proceso formativo que integra innovación, bienestar y competitividad.

Se requiere la compra de elementos para gestión documental, escáneres, estantería especializada, archivadores, mesas de trabajo, sillas ergonómicas, entre otros enseres, necesarios para la renovación y adecuación del ambiente de formación en Gestión Documental, dado que el actual ambiente presenta obsolescencia tecnológica, lo que impide el desarrollo de competencias técnicas de acuerdo con los estándares del sector documental y archivístico. La compra permitirá simular escenarios reales de trabajo, facilitando el desarrollo de habilidades técnicas en los aprendices y mejorando los procesos de enseñanza-aprendizaje.

De acuerdo con lo anterior se espera disponer de un ambiente de formación moderno, funcional y actualizado, que responda a las exigencias del sector y permita una formación de calidad, alineada con las tendencias de digitalización, preservación documental y normativas archivísticas vigentes.

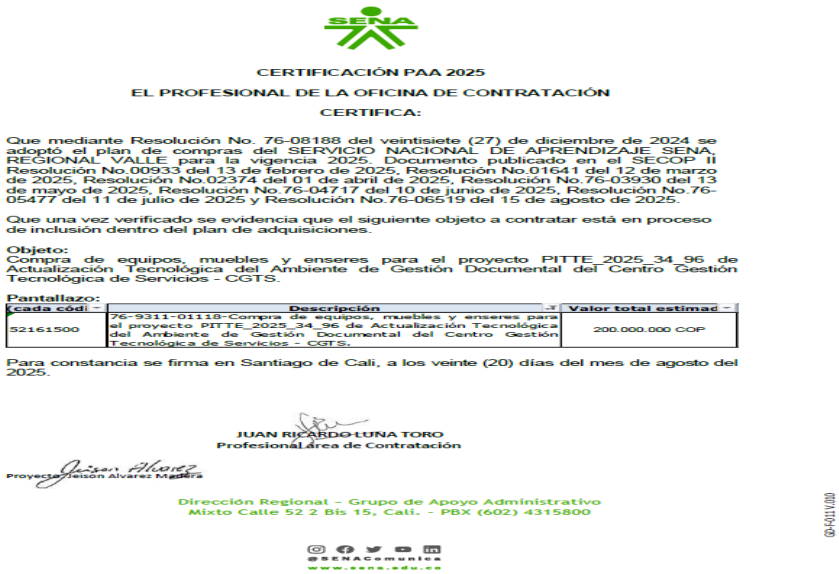
En el análisis de las opciones de mercado, se identificó que la mejor alternativa es la adquisición de nuevos equipos y mobiliario especializado, debido a que garantiza una mayor vida útil, compatibilidad tecnológica, garantía de fábrica y especificaciones técnicas acordes a los requerimientos del programa de formación. Esta opción resulta más eficiente y sostenible que la actualización parcial o reparación de los elementos actuales, cuya vida útil ya ha sido superada.

La necesidad ha sido recurrente debido al uso intensivo del ambiente, los cambios tecnológicos constantes, y las exigencias del sector documental en cuanto al manejo de información física y digital. La persistencia de esta necesidad responde a la intención de mantener la pertinencia y calidad de la formación, así como cumplir con los estándares de calidad definidos por el SENA y los lineamientos del Archivo General de la Nación.

Se realizó verificación de los AMP de CCE, y se concluye que para los artículos incluidos en el presente proceso no hay un acuerdo marco de precios vigente.

Considerando el listado total de los materiales de formación para los diferentes programas que imparte el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS, se concluye que la mejor alternativa para realizar la contratación y atender la necesidad, es mediante invitación pública para selección de proveedor o proveedores por subasta inversa.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



CERTIFICACIÓN PAA 2025

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II Resolución No.00933 del 13 de febrero de 2025, Resolución No.01641 del 12 de marzo de 2025, Resolución No.02374 del 01 de abril de 2025, Resolución No.76-03930 del 13 de mayo de 2025, Resolución No.76-04717 del 10 de junio de 2025, Resolución No.76-05477 del 11 de julio de 2025 y Resolución No.76-06519 del 15 de agosto de 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
Compra de equipos, muebles y enseres para el proyecto PITTE_2025_34_96 de Actualización Tecnológica del Ambiente de Gestión Documental del Centro Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS.

Pantallazo:

| Cada cód | Descripción | Valor total estimad |
|---|---|---|
| 52161500 | 76-9311-01118-Compra de equipos, muebles y enseres para el proyecto PITTE_2025_34_96 de Actualización Tecnológica del Ambiente de Gestión Documental del Centro Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS. | 200.000.000 COP |

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de agosto del 2025.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional Área de Contratación

Proyectó: Jeison Alvarez Madera

Dirección Regional – Grupo de Apoyo Administrativo
Mixto Calle 52 2 Bis 15, Cali. - PBX (602) 4315800

@SENAComunica
www.sena.edu.co

GD-F-011 V.03

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | | 43211711 | Scanner planos |
| 2 | | 43211711 | Escáneres planos (aplica también para escáneres de alta producción) |
| 3 | | 41113624 | Luxómetro |
| 4 | | 47121602 | Aspiradoras eléctricas |
| 5 | | 41111615 | Medidores de distancia laser |
| 6 | | 41112304 | Higrómetros |
| 7 | | 43211709 | Escáner de microfilmación |
| 8 | | 56101706 | Mesas plegables |
| 9 | | 56101510 | Muebles de recepción |
| 10 | | 56101519 | Sistema de archivo móvil |
| 11 | | 56101507 | Vitrinas de almacenamiento |

**NOTA INTERNA.** Los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación para codificar productos y servicios de forma clara. Ahora, la clasificación del proponente en determinados códigos no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, la inclusión de los códigos UNSPSC no están orientados a excluir a un proponente. La entidad debe verificar que la inclusión o exclusión de estos códigos no desconozca los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y de libre concurrencia.

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

**No aplica**

## 2. OBJETO

Compra de equipos, muebles y enseres para el proyecto PITTE_2025_34_96 de Actualización Tecnológica del Ambiente de Gestión Documental del Centro Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista seleccionado deberá ejecutar el contrato suscrito según los requerimientos y en el tiempo acordado.

El proveedor deberá suministrar, transportar, entregar, instalar y poner en funcionamiento en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS los elementos, muebles y enseres requeridos en el marco del proyecto PITTE_2025_34_96, garantizando su correspondencia con las especificaciones técnicas de seguridad establecidas en este documento, en las instalaciones del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios – Complejo Salomia, ubicado en la Calle 52 No. 2Bis – 15, Cali.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| **Contrato de Suministro** | |
|---|---|
| **Otro:** | Selección Abreviada subasta Inversa |

### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

**Impacto ambiental:**

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere adquirir los siguientes elementos:

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43211711 | SCANNER DE SUPERFICIE PLANA PARA DOCUMENTOS | Escáner rápido, fiable, conectado a la red y diseñado para escanear hasta 6000 páginas diarias. Flujos de trabajo automatizados con accesos directos Escaneado a doble cara de una sola pasada, sensor de detección de alimentación múltiple, accesos directos de escaneado configurables con HP Scan (incluido): OCR exposición automática, umbral automático, detección automática del color, suavizado/eliminación del fondo detección automática del tamaño enderezado del contenido, omisión de varios colores; Borrado de bordes, opciones de página en blanco, Eliminación de página en blanco, sensibilidad de detección de página en blanco, detección zonal en blanco; Fusión de páginas opciones de separación de documentos separación de texto zonal, separación de códigos de barras, separación de páginas en blanco (selección de anverso/reverso/ambos/cualquier cara). | 2 | UN |
| 2 | 43211711 | ESCÁNER DE PRODUCCIÓN 100PPM 300ADF PLANO 90DÍAS EN EL SITIO (PA03740-B005) | Escáner de producción resistente y flexible para uso profesional<br><br>El fi-7700 le permite escanear documentos en formato A4 horizontal a 100 ppm/200 ipm (200/300 dpi). El escáner es adecuado para escaneo continuo ya que le permite cargar hasta 300 hojas a la vez, lo que mejora la eficiencia al escanear un gran volumen de documentos. Además, se pueden escanear diversos tipos de documentos, | 1 | UN |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | como papel delgado, tarjetas de plástico, libros, revistas, sobres y documentos de página larga en este escáner.<br><br>Escaneo rápido: hasta 100 ppm en color o monocromo, horizontal<br>Capacidad de la bandeja de papel de hasta 300 hojas<br>Capaz de manejar diversos grosores y tamaños<br>Función de Protección de Papel que protege contra atascos de papel detectando anomalías en el sonido (iSOP: Protección Inteligente de Papel Sonico) y la longitud del documento<br>Diseño flexible y panel LCD para una operación fácil<br>Guías laterales independientes para alinear fácilmente documentos de tamaños mixtos<br>Viene con PaperStream IP, PaperStream Capture y PaperStream ClickScan. El software PaperStream ClickScan ofrece simplicidad en el escaneo y funciona junto con cualquier flujo de trabajo para satisfacer sus necesidades de imágenes.<br>Coloque el papel en el escáner, presione el botón de escaneo y envíe por correo electrónico, imprima o guarde en la carpeta, tan simple como uno, dos, tres. | | |
| 3 | 41113624 | Luxómetro Digital Con Cable Medidor Luz Uni-t Ut383s | El modelo UT383S es confiable en su rendimiento y precisión. Aunque no incluye un certificado de calibración, es una herramienta esencial para aquellos que trabajan en campos como la fotografía, cinematografía, diseño de | 3 | UN |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | interiores, horticultura, y cualquier otro campo donde la luz juega un papel crucial.<br>El Luxómetro Digital Con Cable Medidor Luz Uni-t Ut383s es un dispositivo de alta calidad que te ayudará a optimizar tus proyectos y a obtener los mejores resultados posibles. Mejora la precisión de tus mediciones de luz con este instrumento esencial. | | |
| 4 | 47121602 | Aspiradora Inalámbrica 40 V Xgt Bl 1<br>Batería 2 Amp y Cargador Stand | Viene de serie con un filtro HEPA<br><br>para filtrar partículas muy finas de<br><br>forma electiva. Capaz de filtrar<br><br>partículas de 0,3 a 1 m<br><br>Disco electrónico con 4 niveles de succión y luz LED que funciona<br><br>Potente motor BL (sin escobilla de carbón)<br><br>Ideal para su uso en hospitales, hoteles, centros de llamadas, oficinas, mercados de limpieza profesional y hogares<br><br>Especificaciones:<br><br>Succión máxima: 21 kPa<br>Flujo de aire máximo: 1,2 m/min<br>Tipo de colector: cápsula<br>Capacidad del colector: 730 ml<br>Filtro: Hepa con prefiltro<br>Activación: botón electrónico con 4 niveles<br>Nivel de ruido: 54 dB (A) cuando se opera a nivel 1 | 3 | UN |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Peso (con batería BL4025): 1,7 kg Autonomía de hasta 60 minutos cuando se funciona en el nivel 1 con una batería XGT de 40 V como máximo y 2.0 Ah (BL4020) | | |
| 5 | 41111615 | Medidor Láser de Distancia 100 m Antichoque con Accesorios | Cuerpo de gran resistencia al impacto. Pantalla a color de 46 mm. Nivel digital. Rosca de 1/4" para tripié. Apagado automático: 5 min. Unidad mínima de medición: 1 mm. Rango: 0 a 100 m. Rango de distancia: 0.05 mm - 100 m. Precisión: +- 2 mm. Unidades de medición: mm, in, ft. Suma y resta. Memoriza 30 series. Volumen 8 m3. Medición indirecta. Área 4 m2. 2 y 3 puntos | 3 | UN |
| 6 | 41112304 | Termohigrómetro Con Sonda Ktj Con Certificado De Calibración | TERMOHIGRÓMETRO LECTURA DIGITAL + SONDA Tipo: Ambiental + sensor externo (cable) Rango temperatura ambiente (IN): 0°c A 50°c – resolución 0.1°c Rango temperatura ambiente (OUT): -50°c A 70°c – resolución 0.1°c Largo del cable (sensor out) fijo: 148cm Rango humedad relativa: 25 % hr A 98%hr –resolución 1%hr Tamaño del instrumento: 125mm x 70mm x 18mm Tamaño de los números: 17mm Exactitud: +/- 1.0°c - 5% HR Alimentación: 1 batería “AAA” (incluida) Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer Display grande y de fácil lectura | 3 | UN |
| 7 | 43211709 | Escáner de microfilmación motorizado para fichas y rollo | Cámara de 26 megapíxeles: (sensor de imagen de 6,6 x 4) con tecnología de desplazamiento de píxeles integrada, los píxeles más grandes de la industria y más de 7 | 1 | UN |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | veces más grande que el competidor más cercano<br>• Escanea automáticamente películas en rollo, fichas y sobrecubiertas, endereza y recorta; los formatos de archivo incluyen PDF, TIFF, JPEG y escaneos ilimitados de hasta 20 imágenes por minuto (escaneo automático)<br>• Edición de imágenes en vivo, seleccione cualquier área (o áreas múltiples), ajuste el brillo, el contraste, redacte o borre cualquier selección con un solo clic (SPOT-Edit )<br>• Ajusta automáticamente el brillo, el contraste y endereza los cultivos con un solo clic (Ajuste automático )• Enfoque de imagen continuo incluso durante el zoom opcional (FOCUS-Lock ) | | |
| 8 | 56101706 | Mesa Plegable Metal/Polietileno Blanco 180x75x74 Cm | Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm largo de Klimber. Una práctica superficie con cubierta de plástico resistente y patas de metal.<br>Fácil de limpiar y durable a las inclemencias del tiempo.<br>Llévala adonde la necesites con comodidad y rapidez, ya que está diseñada para plegarse como una maleta. La Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm largo de Klimber ofrece suficiente espacio para acomodar a 6 personas. | 8 | UN |
| 9 | 56101510 | Módulo de oficina | Recepción PLUS.<br>Medidas 170 x 95 frontal, con dilatadores para la barra de atención.<br>Dimensiones Aproximadas:<br>Puesto de trabajo interno 170 cm x 55 cm. 70 cm de altura. | 1 | UN |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Puesto de atención 120 cm x 25 cm. 100 cm de altura. Vidrio 10 mm. | | |
| 10 | 56101519 | Archivo rodante manual | El archivo rodante se basa en un sistema de almacenamiento metálico diseñado especialmente para almacenar grandes volúmenes de documentación, valores y demás objetos, priorizando el acceso y la facilidad dentro de la oficina.<br>Por medio de este sistema modular es posible aumentar la capacidad de almacenamiento hasta en un 100% con respecto a las estanterías metálicas fijas y permite conservar siempre las medidas que el cliente tenga disponible para su instalación.<br>Nuestros archivos rodantes o estantería móvil pueden ser manuales o mecánicos (impulso mediante manija que reduce la fuerza)<br><br>-Optimizar el uso del espacio Maximizar la capacidad de almacenamiento Reducir costos<br>-Controlar el acceso no autorizado<br>-Almacenaje de un gran número de referencias, así como para el almacenaje de archivos.<br>-Generalmente no es necesario acce | 1 | UN |
| 11 | 56101507 | Vitrina De Metal Con Puertas De Cristal Y Estantes Ajustable | Vitrina con puertas de cristal: este armario está equipado con 4 estantes ajustables, que proporcionan adaptabilidad y comodidad para almacenar y mostrar artefactos, libros y bebidas. Ideal para oficina en casa, oficina en casa, sala de | 2 | UN |

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DETALLADA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | estudio, sala de estar, tiendas minoristas.<br>Puerta de vidrio templado mejorada: armario de vidrio alto equipado con 2 puertas galss. Las 2 puertas de este gabinete curioso con vidrio templado de alta definición, para que los elementos en el interior sean claros de un vistazo, más fácil y rápido para que encuentre archivos, medicamentos,et.<br>Material druable de acero: este armario de exhibición está fabricado con un marco soldado de lujo de acero reforzado de alta resistencia, que el marco de acero general puede tener hasta 0.031 in de grosor, permite que cada estante aguante hasta 120 libras cuando está en uso. La superficie está rociada con pintura respetuosa con el medio ambiente, que puede resistir arañazos y corrosión para un uso a largo plazo sin preocupaciones.<br>Sistema de bloqueo de puerta de seguridad: nuestro vitrina de cristal adopta una cerradura de puerta de tres puntos, que tiene alta seguridad para proteger la privacidad de los documentos y también es resistente y anticolisión. La puerta de vidrio adopta acrílico de mayor resistencia, que tiene alta claridad y no es fácil de romper. | | |

Tener presente las siguientes consideraciones:

Garantizar el traslado y custodia de los equipos y elementos hasta la instalación del SENA Regional Valle, sede Salomia.

Instalar los equipos, muebles y enseres referenciados en la tabla anterior en el espacio designado por el SENA Regional Valle, sede Salomia.

Capacitar a todos los funcionarios/contratistas involucrados del proceso, en el uso y manejo apropiado de cada todos los equipos tecnológicos mencionados. Las capacitaciones tienen que cumplir mínimo entre 10 horas mínimo o máximo 40 horas.

**Termohigrómetro, luxómetro y medidor de distancia laser**

- Calibrar los equipos Termohigrómetro, luxómetro y medidor de distancia laser solicitados y expedir los certificados de calibración de cada uno de ellos.

- Colocar en el equipo calibrado una etiqueta donde se verifique la siguiente información: nombre de la empresa, número de serie del equipo, tipo de servicio (calibración), fecha de la realización, fecha de la próxima calibración.

- Efectuar las pruebas de calibración, entregando el correspondiente reporte de los resultados arrojados junto con las evidencias del mismo

- Realizar la entrega a satisfacción de calibración de cada equipo a través de un acta, realizar una demostración del comportamiento de funcionamiento, informar si requiere ajustes o correcciones, mencionar las recomendaciones para continuar con el buen uso y manipulación de los equipos.

- Se debe calibrar los equipos de la siguiente manera:

  **Termohigrómetro**:

  · Puntos de medición de temperatura comprenden los 10°, 15°, 18° y 20°

  · Puntos de medición de humedad relativa 25%, 30%, 40% y 60%

  **Medidor de distancia laser:**

  · Puntos de medición en precisión de distancia laser de ± 1,5 mm, Valor mínimo de indicación: 0,1mm, Precisión en inclinación: ± 0,2º, Sensor de inclinación de 360º

· Posibilidad de transferir los datos mediante mini-usb (mediante el software GLM transfer) y La aplicación GLM Measure, que sea compatible con dispositivos móviles y equipos de cómputo para facilitar la tarea del operador.

**Luxómetro:**

· Servicio de calibración y estimación de la incertidumbre de la medición para LUXÓMETRO, Medidor De Luz Digital Dr. Meter Lx1330b, en la escala de 0 Lx hasta 200 Lx, mínimo en los puntos 50 lx, 60 lx, 80 lx, 100 lx, y 200 lx.

- Como requerimiento, se debe brindar una garantía de un año a partir de la fecha de recibo de satisfacción del servicio para cada uno de los equipos mencionados.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los proponentes interesados en participar con sus propuestas en el proceso deben de tener en cuenta para la presentación de su oferta técnica la siguiente información y requisitos, deben incluir la información y soportes requeridos:

1) Los productos ofertados deben ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

Nota: Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.

Los bienes ofertados y entregados en virtud de un contrato suscrito, que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de entrega, se dejará constancia de la misma en acta suscrita por las partes y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

2) Si por error involuntario se incluyen marcas o referencias en los listados de requerimientos de los documentos del proceso (estudio previo, pliego de condiciones, etc.) no se deben tener en cuenta y hacer caso omiso. Cada proponente puede ofertar las marcas que considere, siempre que cumplan los requerimientos técnicos.

3) El riesgo y propiedad de los bienes: Será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.

4) Entrega: El proveedor deberá garantizar que, luego de la entrega de los elementos para gestión documental, escáneres, estantería especializada, archivadores, mesas de trabajo, entre otros enseres, y en caso de presentarse inquietudes sobre su funcionalidad, estará presto a atender el llamado de la Entidad. Para tal efecto, el proveedor o quien el delegue deberá desplazarse hasta el Complejo de Salomia

del SENA Cali Regional Valle, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la entrega, a fin de asegurar su correcta operación y satisfacción de la Entidad.

**2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Todos los elementos entregados por el contratista adjudicatario del presente proceso deben ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
2) Presentar la factura o documento equivalente según normatividad vigente, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios. Las facturas y documentos de soporte para los pagos deben ser anexados por el contratista a través del SECOP II conforme las orientaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato o la persona que sea designada por él supervisor para apoyar dicha gestión.
3) El contratista debe presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará la información de recursos y rubros afectados de cada contrato. Información que también queda registrada por separado en el Compromiso del Registro Presupuestal.
4) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, son asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. (Verificado con formato GCCON-AN-0001 por el supervisor durante la ejecución del contrato)
5) ADEMÁS, EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A:
   Para la atención durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá disponer de las siguientes alternativas mínimas, sin costo alguno para el SENA:
   - Atender reunión inicial convocada por el supervisor designado con el fin de realizar programación y ultimar detalles sobre la ejecución del contrato
   - Atención Personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional.
   - Atención Telefónica constante.
   - Atención vía correo electrónico efectiva.

8) Soporte técnico durante el periodo de garantía: El contratista deberá garantizar soporte técnico para la atención de fallas o inconvenientes que se presenten durante el tiempo de garantía ofrecido, asegurando la reparación, sustitución o ajuste de los elementos en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, sin costo adicional para la Entidad.

9) Entrega de manuales, catálogos o instructivos de operación: El contratista deberá entregar junto con los bienes la documentación técnica correspondiente (manuales de usuario, instructivos de instalación y fichas de mantenimiento), en idioma español, con el fin de facilitar el manejo adecuado de los elementos adquiridos.

10) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
| **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| **Opción 1:**<br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.<br><br>**Opción 2:**<br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br><br>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% | Precontractual | | | | **Nota:** Para la opción 1 y/o 2 el documento lo debe soportar vigente (2025). |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br><br>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. | | | | | |
| Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.<br><br>En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva. | Precontractual | | | | |

| **Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo** |
|---|
| Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos. |
| Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias. |
| Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo |
| Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido. |
| Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales. |
| Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo |
| Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. |

| |
|---|
| Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. |
| Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas. |
| Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa. |
| Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa. |
| Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones. |
| Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012 |
| Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional |
| Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. |
| Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral. |
| Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados. |
| Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas. |
| Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo |
| Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales |
| Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) |
| Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018: Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado para clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia. |
| Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST |
| Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población |
| Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados |

| |
|---|
| Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST |
| Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental |
| Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. |
| Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. |
| Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones. |

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
✓ Ley 1010 del 2006
✓ Resolución 2646 de 2008
✓ Resolución 652 de 2012
✓ Resolución 1356 de 2012
✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.

✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST
✓ Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en Alturas
✓ Resolución 692 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Fuente: Manual Contratación-GCCON-M-002--V06

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

**N/A**

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **30 días** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**NOTA:** El proponente debe tener claro que la entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del contrato. Esto con el fin de evitar solicitudes de prórroga una vez celebrado el contrato, alegando la falta de disponibilidad de los bienes o que estos se encuentren en proceso de importación.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución se realizará en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS, los materiales deben ser entregados Municipio de Santiago de Cali, en la Calle 52 No. 2BIS – 15 Barrio Salomia – Complejo SENA Salomia.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** [Incluya el número de casillas que sean necesarias] | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto] |
|---|---|---|
| PAGO 1 | . | . |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente forma: 1 pago 30 días después de la entrega de los productos y entrega de documentación necesaria por parte del proveedor. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | **X** | |
|---|---|---|---|---|---|
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** [Incluya el número de casillas que sean necesarias] | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización** [Identifique los momentos de amortización] | | **Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto] |
| DESEMBOLSO 1 | . | | . | | . |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X") | **SI:** | . |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La supervisión deberá ser integral |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Maria Cristina Murillo Gomez, Coordinadora de formación profesional como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Selección Abreviada por Subasta Inversa |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este ultimo la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)*"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "... *para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*."

La escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con fundamento en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal a). Actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar este tipo de elementos, conforme con la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

De conformidad con lo anterior, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (por lotes), según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Bienes o Servicios de Características técnicas uniformes y de común utilización, disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios, pueden adquirirse por las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. c). Finalmente, la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19

del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos. Se realizo análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los bienes a contratar poseen las mismas especificaciones técnicas y comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades mediante subasta inversa electrónica.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de Contratación PODRÁ estar limitado a MiPymes en razón | SI | X | NO | |
| a su cuantía, toda vez que el presupuesto oficial es por la suma de Ciento sesenta y ocho millones Doscientos veinte nueve mil novecientos setenta y cinco PESOS ($ $168.229.975) M/CTE. IVA incluido, siendo inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo). | | | | |

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **533.287.768** |

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Nota 2: Es de tener de presente que conforme lo establece el estudio previo "Con el fin de que haya pluralidad de oferentes, el presente proceso no se limitará a Mipymes Departamentales ni Municipales, se limitara a Mipymes Nacionales de ser necesario, siempre que se cumplan los presupuesto que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021..."

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($168.229.975)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de contratación de bienes en conjunto con el área de gestión documental adelantó un estudio de mercado, en donde por medio de la solicitud de información al proveedor SP-VLL-CGTS-0022-2025 publicado en secop II no allegaron cotizaciones, por tal motivo se realizó estudio de mercado con dos cotizaciones allegadas al correo electrónico, en donde se estimó que el valor para Compra de equipos, muebles y enseres para el proyecto PITTE_2025_34_96 de Actualización Tecnológica del Ambiente de Gestión Documental del Centro Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS, es de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 168.228.736) M/CTE.,** tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato] | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3605-1300-3-40402A-3605001-02** | **$168.229.975** |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7625 | 24/06/2025 | 31/12/2025 | 931166 | **C-3605-1300-3-40402A-3605001-02** | **27 - Propios** | Ciento sesenta y ocho millones doscientos veintinueve mil novecientos setenta y cinco mil pesos | $168.229.975 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado por el valor de la oferta menor y hasta por el valor total del presupuesto, previo ajuste de las cantidades que se haya disminuido como resultado del estudio de mercado, de los bienes que la entidad considere si el valor ofertado lo permite y acorde a las necesidades del centro para la ejecución de las formaciones de los diferentes programas de formación.

#### 5.1.1 Clasificación de la adjudicación

El valor del contrato se determinará por el valor de la menor oferta, obedeciendo a las reglas de la subasta inversa. La adjudicación del proceso se realizará, hasta por la totalidad del presupuesto del proceso para la adquisición de los bienes requeridos y ofertados, considerando la necesidad del centro de contar con los bienes descritos en la necesidad inicial incluida en el análisis del sector del estudio previo.

#### 5.1.2 Lotes

N/A.

#### 5.1.3 PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El SENA publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes en el Portal de Contratación SECOP II dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo en el cronograma o hasta antes de la realización del certamen de la subasta inversa, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas.

En atención a lo establecido en el Numeral 1° del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (…)

### 5.1.4. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

#### 5.1.4.1 APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

Llegada la fecha y hora, EL CGTS procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente para la subasta

**Para este momento, los oferentes ya deben haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.**

**Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.**

##### 5.1.4.1.1. VERIFICACIÓN ECONOMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica el área respectiva con los ítems de los bienes o servicios requeridos, para registrar el valor total incluido IVA: el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de cada uno de los bienes considerando todos los costos en que pueda incurrir para la ejecución del contrato de resultar adjudicatario.

El precio contenido en la oferta económica no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

#### 5.1.4.2 CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRONICA

El inicio de la subasta se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre económico, teniendo en cuenta que después realizar el proceso de desencriptar las ofertas los evaluadores designados deberán

verificar cada uno de los ítems y el total de todas las ofertas presentadas y habilitadas para la respectiva verificación económica.

Una vez los evaluadores de las ofertas, definan las ofertas que cumplen económicamente, se publicará el resultado de esta verificación y posterior se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas para cada uno de los lotes si es el caso.

Los eventos de subasta de cada uno de los lotes que resulten con mínimo dos (2) ofertas habilitadas, se iniciaran sesenta (60) minutos después de que se publique el informe económico. Finalizado un evento de subasta en SECOP II, el siguiente evento iniciará veinte (20) minutos después de finalizado el anterior.

**5.1.4.3 DEFINICIONES GENERALES:**

| | |
|---|---|
| **Lances** | Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta |
| **Lances Válidos** | Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia. |
| **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances** | Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión de este dentro certamen |
| **Ronda** | Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen |
| **Terminación de la Subasta** | La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo. |
| **Cierre del Certamen** | Momento a partir del cual no es posible presentar lances |

**5.1.4.4 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del UNO POR CIENTO (1%) por debajo del menor valor total ofertado por lote.

**Nota.** El menor valor ofertado es comunicado automáticamente en el módulo de subasta inversa del SECOP II, para iniciar los lances. Sin embargo, la entidad al inicio de la subasta de cada lote indicará el valor menor ofertado.

**5.1.4.5 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de esta:

a) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
b) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
c) En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo contratacionclem@sena.edu.co , informando con ello: el nombre del proponente, usuario, No. Proceso y número de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.
d) Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El SENA, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
f) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.
g) Periodicidad de los lances: Para el presente proceso se indicará a través de la sección de mensajes de cada evento de subasta, el momento para realizar los lances cada cinco (05) minutos durante el tiempo programado para la subasta.
h) Lances válidos: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje que un proponente aplica con respecto al total del último lance valido. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.
i) Por cada lote se configura un evento de subasta, conforme la guía de CCE para este tipo de proceso de selección, el tiempo de cada subasta para los lances será de cinco (05) minutos, durante este período de tiempo la plataforma estará habilitada para que los proponentes presenten sus lances. En el transcurso de la subasta, "el SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo

presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal". De llegar a existir algún empate se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el artículo 35 de la ley 2069 de 2021.

j) Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá diez (10) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

k) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados.

l) Retiro del evento de subasta. La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente

m) Un lance o propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

n) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

**5.1.4.6 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:**

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar. Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta.

**5.1.4.7 CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:**

A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de la misma.

En ese orden, la subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.

- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Una vez concluida la subasta, el SENA hará público el resultado de cada evento de subasta por lote, haciendo uso de los reportes que genera el módulo de Subasta Electrónica de SECOP II. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso o lote si es el caso, en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones y sus anexos (estudio previo, anexo al pliego, etc.).

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

**5.1.4.8 SOPORTE TÉCNICO SUBASTA**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, el proponente se deberá comunicar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

**5.1.4.9 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS**

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando, además: nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta. EI correo electrónico para este fin es contratacionclem@sena.edu.co .

EI proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, conforme la guía de CCE para tal efecto.

**5.1.4.10 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y se realizará la misma verificación.

**5.1.4.11 ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y EFECTOS DE LA MISMA.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 77, Parágrafo 1°, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de estos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera.
- Capacidad Técnica.

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

***Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)***

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta**.

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su ofertade presentar documento **AUTORIZANDO** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]*

***PACTO DE TRANSPARENCIA***

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (formato GCCON-F-042) que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

**CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE APRENDICES**:

El proponente debe presentar **certificación** sobre el cumplimiento de la cuota de aprendices, aún si está regulada o no con cuota de aprendices.

PERSONA JURÍDICA: certificación firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula.

PERSONA NATURAL: Si no está obligada a tener contador, certificación firmada por la persona natural. Persona natural con establecimiento de comercio deberá presentar certificación escrita firmada por el revisor fiscal (si está obligado a tener RF) o contador con copia simple de la tarjeta profesional y cédula).

**COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:**

Que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), hacer constar en comunicación escrita de compromiso y bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción de documento.

**PUBLICIDAD DE LA DECLARACIÓN DE RENTA:**

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello, el formulario que se encuentra disponible en

el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato.

**FORMATO AUTORIZACIÓN PARA AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

**AUTORIZACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 se requiere la autorización para la verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.

**ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA:**

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "*De la contratación pública electrónica*", el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se permite aclarar a todos los proponentes del presente proceso contractual que atendiendo lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general, todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Anexar 9 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos (Formato GCCON-F-059).

**NOTA.** Para el presente proceso se establece como el momento antes de la subasta inversa, el momento inmediatamente anterior a la fecha y hora que se defina en el cronograma del proceso en SECOP II para la apertura de las ofertas económicas. De acuerdo con esto, los proveedores deben de subsanar los documentos habilitantes que le sean solicitados en el informe de verificación de las ofertas, antes de que se realice la apertura de los sobres económicos. Se entenderán de carácter extemporáneo todos los documentos presentados con posterioridad a la hora y fecha de apertura del sobre económico, y por lo tanto no serán tenidos en cuenta para habilitar las ofertas para continuar en el proceso.

### 5.2.2 De carácter técnico

[Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente].

*5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
| **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| **Opción 1:**<br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.<br><br>**Opción 2:**<br>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br><br>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% | Precontractual | | | | **Nota:** Para la opción 1 y/o 2 el documento lo debe soportar vigente (2025). |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br><br>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. | | | | | |
| Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.<br><br>En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva. | Precontractual | | | | |
| **Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo** | | | | | |
| Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos. | | | | | |
| Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias. | | | | | |
| Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo | | | | | |
| Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido. | | | | | |
| Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales. | | | | | |
| Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo | | | | | |
| Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. | | | | | |

| |
|---|
| Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. |
| Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas. |
| Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa. |
| Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa. |
| Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones. |
| Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012 |
| Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional |
| Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. |
| Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral. |
| Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados. |
| Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas. |
| Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo |
| Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales |
| Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) |
| Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018: Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado para clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia. |
| Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST |
| Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población |
| Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados |

| |
|---|
| Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST |
| Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental |
| Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. |
| Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. |
| Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones. |

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
✓ Ley 1010 del 2006
✓ Resolución 2646 de 2008
✓ Resolución 652 de 2012
✓ Resolución 1356 de 2012
✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.

✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST
✓ Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en Alturas
✓ Resolución 692 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

*5.2.2.2 De gestión ambiental*

**No Aplica**

**5.2.3 De carácter financiero**

La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el SENA, calculados según los datos financieros de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2: De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez (https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-por-parte-de-personas-naturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras)

**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos

de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector
- Presupuesto del proceso

Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, que participaron de estudio de mercado con sus cotizaciones.

#### *5.2.3.1 Capacidad financiera*

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

| INDICADOR | FÓRMULA |
|---|---|
| Liquidez | debe ser Mayor o igual a **3.0** |
| Nivel de Endeudamiento | debe ser Menor o igual a **0,39** |
| Razón de Cobertura de Intereses | debe ser Mayor o igual a **8.0** |

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación de las condiciones financieras se realizará **exclusivamente** con la información contenida en el Certificado del RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.
**1)** Índice de Liquidez: debe ser Mayor o igual a **3.0**

(*IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente)*
Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC1 * \%\ \text{de participación}) + (AC2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}{((PC1 * \%\ \text{de participación}) + (PC2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}$$

AC: Activo corriente de cada integrante PC: Pasivo corriente de cada integrante
Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

**2)** Índice de Endeudamiento: debe ser Menor o igual a **0,39**

(*NE = Pasivo Total/ Activo Total)*
Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT1 * \%\ \text{de participación}) + PT2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}{((AT1 * \%\ \text{de participación}) + AT2 * \%\ \text{de participación}) + \cdots)}$$

PT: Pasivo total de cada integrante AT: Activo total de cada integrante
Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

**3)** Razón de Cobertura de Intereses: debe ser Mayor o igual a **8.0**

(Utilidad Operacional / Gastos Intereses)
Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$CI = \frac{((Uop(1) * \%\ de\ participación) + Uop(2) * \%\ de\ participación) + \cdots)}{((GI(1) * \%\ de\ participación) + GI(2) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Uop: Utilidad Operacional
GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de 3.0 (tres punto cero) por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

***REQUERIMIENTOS PARA NACIONALES***

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Índice de Capital de Trabajo y Patrimonio. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente, y se verifican con la información contenida en el certificado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

**1-** Rentabilidad sobre el patrimonio: debe ser Mayor o igual a **0,30**

(RP= Utilidad Operacional / Patrimonio)
Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop(1) * \%\ de\ participación) + (Uop(2) * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT(1) - PT(1)) * \%\ de\ participación) + (AT(2) - PT(2)) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

• Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
• AT: Activo Total de cada integrante
• PT: Pasivo Total de cada integrante
Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

**2-** Rentabilidad sobre activos: debe ser Mayor o igual a **0,30**

(RA= Utilidad Operacional / Activo Total)
Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop(1) * \%\ de\ participación) + (Uop(2) * \%\ de\ participación) + \cdots)}{(((AT(1)) * \%\ de\ participación) + (AT(2)) * \%\ de\ participación) + \cdots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

**NOTA 1:** PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS INDICES FINANCIEROS SE TOMAN LAS CIFRAS CON DOS (2) DECIMALES, DE ACUERDO CON LA ESTIMACION QUE HACEN LAS CAMARAS DE COMERCIO EN EL RUP.

***INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS***

**Estados financieros**: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados.

Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

• Fecha de corte de los estados financieros

Activo total
• Activo corriente
• Pasivo corriente
• Pasivo total
• Patrimonio
• Utilidad Operacional
• Gastos por intereses

**Nota:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

**Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios**: El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.
La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

### 5.3 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] | **SI** | | **NO** | x |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| **MUESTRA** [Indique si se requiere o no presentación de muestra] | **SI** | | **NO** | x |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | **SI** | | **NO** | x |

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO 7 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor)del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |

| | |
|---|---|
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| | **Calidad del servicio:** por el ( %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | Si | No<br>Bienes y servicios $1.028.247.507 | No | No |
| | **Perú** | Si | No<br>Servicios de construcción $25.706.187.670 | No | No |
| | **México** | Si | No | No | No |
| **Canadá** | | Si | No<br>Bienes y servicios $1.680.689.631<br>Servicios de construcción $53.784.653.343 | No | No |
| **Chile** | | Si | No<br>Bienes y servicios $1.124.020.650<br>Servicios deconstrucción $25.545.923.858 | No | No |
| **Corea** | | Si | No<br>Bienes y servicios $2.056.000.000<br>Servicios de construcción $77.110.000.000 | No | No |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Costa Rica** | Si | Si<br>Bienes y servicios $914.594.528<br>Servicios deconstrucción $25.725.714.885 | No | No |

## 9. ANEXOS

- Estudio de mercado
- Matriz de Riesgos
- Certificado PAA
- Copia CDP

El presente documento se suscribe el 03 de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por Edgar Orlando Herrera Prieto

**EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO**
CENTRO DE GESTIÓN TECNOLOGICA DE SERVICIOS

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho – Apoyo contratación de bienes y servicios.
Revisó componente jurídico: Maria del Pilar Murillo Rusynke – Abogada Contratista.
Revisó criterio SST: Sharon Daniela Angel Abadia – Apoyo HYSI Sharon Angel
Reviso criterios ambientales y energéticos: Maria Camila Lozada Velasco – Dinamizadora Ambiental y Energética V° Camila Lozada V.
Revisó componente financiero: Rafael Albeiro Arias Giron – Instructor G12.

**C E R T I F I C A**

Con base en lo anterior, el director de la Regional Valle autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de suministro, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

**Objeto:** Compra de equipos, muebles y enseres para el proyecto PITTE_2025_34_96 de Actualización Tecnológica del Ambiente de Gestión Documental del Centro Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS

**Presupuesto:** CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($168.229.975) M/CTE

**Recursos:** La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7625 del 24 de junio de 2025.

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía), sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 03 de octubre del 2025

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional

Proyecto y Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho
Cargo: Compras Bienes y Suministros

Revisión Jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke
Cargo: Abogada Contratista GTS

Proyectó Requisitos Técnicos: Yolanda

VoBo: Edgar Orlando Herrera Prieto
Cargo: subdirector de Centro

Firmado digitalmente por Edgar Orlando Herrera Prieto

**MATRIZ DE RIESGOS**

**Mantenimiento correctivo de las áreas administrativas del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, incluida la cubierta, fachada y archivo.**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | Planeación | Operativo | La información recopilada en los estudios previos no sea veraz | No se satisfacen plenamente las necesidades de la Entidad | 2 | 5 | 7 | Alto | Entidad Estatal | Análisis de contrataciones anteriores realizadas por la Entidad y cuyo objeto se encuentre relacionado. | 2 | 3 | 5 | Medio | No | Entidad Estatal | Fecha de PAA | Fecha de estudios previos | Revisión detallada de las necesidades de la Entidad | Diariamente |
| 2 | Específico | Externo | Planeación | Financiero | Estimación del presupuesto insuficiente | Declaratoria de desierto del proceso | 1 | 3 | 4 | Medio | Entidad Estatal | Solicitud de precotización a través de la plataforma SECOP II y participación de posibles proponentes en el estudio de mercado | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Fecha publicación solicitud de cotizaciones | Fecha de estudio de mercado | Monitoreo de las etapas precontractuales | Según cronograma contratación |
| 3 | General | Interno | Selección | Operativo | Seleccionar al oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incuersos en causal de inhabilidad o incompatibilidad | Transgrede los principios de economía y transparencia, propios de la normativa en contratación estatal | 1 | 3 | 4 | Medio | Entidad Estatal / Contratista | Contar con personal idoneo para realizar las labores | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Entidad Estatal | Etapa precontractual | Adjudicación | Evaluación conforme a los criterios definidos en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas | Según cronograma contratación |
| 4 | Específico | Interno | Selección | Operativo | Elaboración incorrecta del expediente de contratación | Falta de información dentro del proceso de selección | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad Estatal | Realizar analisis del personal que se contrate para realizar las labores | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad Estatal | Etapa contractual | Etapa contractual | Seguimiento en la elaboración del expediente | Diariamente |
| 5 | General | Externo | Contratación | Operativo | No se firme el contrato | Obstruye la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Realizar seguimiento para la suscripción correcta del contrato | 1 | 4 | 5 | Medio | Si | Entidad Estatal | Fecha de Adjudicación | Fecha de perfeccionamiento del contrato | Seguimiento al perfeccionamiento del contrato | Cronograma del proceso de selección |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operativo | Las condidiones exigidas para la entrega de los bienes no son las establecidas en el contrato | Demora en la entrega o incumplimiento del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Aplicación de la póliza de cumplimiento exigidas en la garantía única | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | Etapa contractual | Etapa contractual | Seguimiento de la ejecución del contrato y las obligaciones del contratista | Permanente, durante la ejecución del contrato |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | Mala calidad de los productos y/o servicios contratados | Insatisfecha la necesidad de la Entidad Estatal al no cumplir con las especificaciones técnicas y/o de servicio pactadas en el contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Ejercer una correcta supervisión por parte del colaborador delegado para esta función. Exigir garantía de calidad y correcto funcionamiento, así como la garantía otorgada por el fabricante. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Etapa contractual | Etapa contractual | Revisión de especificaciones técnicas, manual de funcionamiento de los equipos. Revisión de obligaciones del supervisor | Permanente, durante la ejecución del contrato |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operativo | Alteraciones o situaciones de fallas en la plataforma del SECOP II | Dificulta a la hora de presentar la oferta | 3 | 2 | 5 | Moderado | Contratista | Verificación de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente | 3 | 1 | 4 | Menor | No | Entidad Estatal / Contratista | Etapa precontractual | Presentación de la oferta | Verificación de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente | Día de cierre del proceso de selección |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios normativos que afecten la ejecución del contrato. | Hechos o situaciones que dificultan la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | Moderado | Entidad Estatal / Contratista | Seguimiento a través del supervisor | 1 | 1 | 2 | Insignificante | Si | Entidad Estatal | Fecha de perfeccionamiento | Finalización de contrato | Informes de supervisión | Según novedad presentada |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Naturaleza | Emergencias sanitarias o biológicas en razón a pandemias, | Dificultades para la ejecución del contrato | 4 | 3 | 7 | Alto | Entidad Estatal / Contratista | Dar estricto cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad de la Entidad y disposiciones sobre la materia que imparta el Ministerio de Salud | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | Entidad Estatal / Contratista | Fecha de Adjudicación | Finalización de contrato | Ejecutar protocolos de bioseguridad | Permanente |
| 11 | Especifico | Externo | SELECCIÓN | Ambiental | Ocurrencia de una pandemia o incremento en la criticidad (covid-19). | Interrupción del proceso de selección<br><br>Demora en el proceso de selección que impide dar cumplimiento al cronograma establecido para el mismo | 2 | 4 | 6 | Alto | Proponente / Entidad | Realizar backups de la información. | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Dirección de Formación Profesional | Fecha de perfeccionamiento | Hasta la suscripción del contrato | Seguimiento a las directrices que imparta el gobierno con relación a las condiciones ambientales | Semanalmente |

RUBEN DARIO RUIZ HURTADO
REVISION TECNICA

MARIA DEL PILAR MURILLO RUSYNKE
REVISION JURIDICA

Fecha: 30/03/2025

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS

ESTUDIO DE MERCADO AJUSTADO PRECIOS HISTORICOS Y COTIZACIÓN 2025
(DOCUMENTO DE APOYO)

OBJETO: Compra de equipos, muebles y enseres para el proyecto PITTE_2025_34_96 de Actualización Tecnológica del Ambiente de Gestión Documental del Centro Gestión Tecnológica de Servicios – CGTS

COTIZACIÓN 1: GESTION ESTRATEGICA DE LA INFORMACION

COTIZACIÓN 2: RICOH COLOMBIA S.A

| | | | | | COTIZACIÓN No. 1 | | COTIZACIÓN No. 2 | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VR UNITARIO - SIN IVA INCLUIDO | TOTAL | VR UNITARIO - IVA INCLUIDO2 | TOTAL2 | PROMEDIO VALOR UNI | PROMEDIO TOTAL |
| 1 | SCANNER DE SUPERFICIE PLANA PARA DOCUMENTOS | Escáner rápido, fiable, conectado a la red y diseñado para escanear hasta 6000 páginas diarias. Flujos de trabajo automatizados con accesos directos Escaneado a doble cara de una sola pasada, sensor de detección de alimentación múltiple, accesos directos de escaneado configurables con HP Scan (incluido): OCR exposición automática, umbral automático, detección automática del color, suavizado/eliminación del fondo detección automática del tamaño enderezado del contenido, omisión de varios colores; Borrado de bordes, opciones de página en blanco, Eliminación de página en blanco, sensibilidad de detección de página en blanco, detección zonal en blanco; Fusión de páginas opciones de separación de documentos separación de texto zonal, separación de códigos de barras, separación de páginas en blanco (selección de anverso/reverso/ambos/cualquier cara). | 2 | UN | $ 7.533.000,00 | $ 15.066.000,00 | $ 7.200.000,00 | $ 14.400.000,00 | $ 7.366.500 | $ 14.733.000 |
| 2 | ESCÁNER DE PRODUCCIÓN 100PPM 300ADF PLANO 90DÍAS EN EL SITIO (PA03740-B005) | Escáner de producción resistente y flexible para uso profesional<br><br>El fi-7700 le permite escanear documentos en formato A4 horizontal a 100 ppm/200 ipm (200/300 dpi). El escáner es adecuado para escaneo continuo ya que le permite cargar hasta 300 hojas a la vez, lo que mejora la eficiencia al escanear un gran volumen de documentos. Además, se pueden escanear diversos tipos de documentos, como papel delgado, tarjetas de plástico, libros, revistas, sobres y documentos de página larga en este escáner.<br><br>Escaneo rápido: hasta 100 ppm en color o monocromo, horizontal<br>Capacidad de la bandeja de papel de hasta 300 hojas<br>Capaz de manejar diversos grosores y tamaños<br>Función de Protección de Papel que protege contra atascos de papel detectando anomalías en el sonido (iSOP: Protección Inteligente de Papel Sonico) y la longitud del documento<br>Diseño flexible y panel LCD para una operación fácil<br>Guías laterales independientes para alinear fácilmente documentos de tamaños mixtos<br>Viene con PaperStream IP, PaperStream Capture y PaperStream ClickScan. El software PaperStream ClickScan ofrece simplicidad en el escaneo y funciona junto con cualquier flujo de trabajo para satisfacer sus necesidades de imágenes. Coloque el papel en el escáner, presione el botón de escaneo y envíe por correo electrónico, imprima o guarde en la carpeta, tan simple como uno, dos, tres. | 1 | UN | $ 29.889.000,00 | $ 29.889.000,00 | $ 28.000.000,00 | $ 28.000.000,00 | $ 28.944.500 | $ 28.944.500 |
| 3 | Luxómetro Digital Con Cable Medidor Luz Uni-t Ut383s | El modelo UT383S es confiable en su rendimiento y precisión. Aunque no incluye un certificado de calibración, es una herramienta esencial para aquellos que trabajan en campos como la fotografía, cinematografía, diseño de interiores, horticultura, y cualquier otro campo donde la luz juega un papel crucial.<br>El Luxómetro Digital Con Cable Medidor Luz Uni-t Ut383s es un dispositivo de alta calidad que te ayudará a optimizar tus proyectos y a obtener los mejores resultados posibles. Mejora la precisión de tus mediciones de luz con este instrumento esencial. | 3 | UN | $ 172.000,00 | $ 516.000,00 | $ 160.000,00 | $ 480.000,00 | $ 166.000 | $ 498.000 |

Clasificado como Confidencial

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Aspiradora Inalámbrica 40 V Xgt Bl 1 Batería 2 Amp y Cargador Stand | Viene de serie con un filtro HEPA para filtrar partículas muy finas de forma electiva. Capaz de filtrar partículas de 0,3 a 1 m<br><br>Disco electrónico con 4 niveles de succión y luz LED que funciona Potente motor BL (sin escobilla de carbón)<br><br>Ideal para su uso en hospitales, hoteles, centros de llamadas, oficinas, mercados de limpieza profesional y hogares<br><br>Especificaciones:<br><br>Succión máxima: 21 kPa<br>Flujo de aire máximo: 1,2 m/min<br>Tipo de colector: cápsula<br>Capacidad del colector: 730 ml<br>Filtro: Hepa con prefiltro<br>Activación: botón electrónico con 4 niveles<br>Nivel de ruido: 54 dB (A) cuando se opera a nivel 1<br>Peso (con batería BL4025): 1,7 kg<br>Autonomía de hasta 60 minutos cuando se funciona en el nivel 1 con una batería XGT de 40 V como máximo y 2.0 Ah (BL4020) | 3 | UN | $ 1.739.070,00 | $ 5.217.210,00 | $ 1.650.000,00 | $ 4.950.000,00 | $ 1.694.535 | $ 5.083.605 |
| 5 | Medidor Láser de Distancia 100 m Antichoque con Accesorios | Cuerpo de gran resistencia al impacto. Pantalla a color de 46 mm. Nivel digital. Rosca de 1/4" para trípié. Apagado automático: 5 min. Unidad mínima de medición: 1 mm. Rango: 0 a 100 m. Rango de distancia: 0.05 mm - 100 m. Precisión: +- 2 mm. Unidades de medición: mm, in, ft. Suma y resta. Memoriza 30 series. Volumen 8 m3. Medición indirecta. Área 4 m2. 2 y 3 puntos | 3 | UN | $ 2.149.489,00 | $ 6.448.467,00 | $ 2.149.489,00 | $ 6.448.467,00 | $ 2.149.489 | $ 6.448.467 |
| 6 | Termohigrómetro Con Sonda Ktj Con Certificado De Calibración | TERMOHIGRÓMETRO LECTURA DIGITAL + SONDA<br>Tipo: Ambiental + sensor externo (cable) Rango temperatura ambiente (IN): 0°c A 50°c – resolución 0.1°c<br>Rango temperatura ambiente (OUT): -50°c A 70°c – resolución 0.1°c Largo del cable (sensor out) fijo: 148cm<br>Rango humedad relativa: 25 % hr A 98%hr –resolución 1%hr<br>Tamaño del instrumento: 125mm x 70mm x 18mm Tamaño de los números: 17mm<br>Exactitud: +/- 1.0°c - 5% HR<br>Alimentación: 1 batería "AAA" (incluida) Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer<br>Display grande y de fácil lectura | 3 | UN | $ 310.870,00 | $ 932.610,00 | $ 310.870,00 | $ 932.610,00 | $ 310.870 | $ 932.610 |
| 7 | Escáner de microfilmación motorizado para fichas y rollo | Cámara de 26 megapíxeles: (sensor de imagen de 6,6 x 4) con tecnología de desplazamiento de píxeles integrada, los píxeles más grandes de la industria y más de 7 veces más grande que el competidor más cercano<br>Escanea automáticamente películas en rollo, fichas y sobrecubiertas, endereza y recorta; los formatos de archivo incluyen PDF, TIFF, JPEG y escaneos ilimitados de hasta 20 imágenes por minuto (escaneo automático)<br>• Edición de imágenes en vivo, seleccione cualquier área (o áreas múltiples), ajuste el brillo, el contraste, redacte o borre cualquier selección con un solo clic (SPOT-Edit ) •<br>Ajusta automáticamente el brillo, el contraste y endereza los cultivos con un solo clic (Ajuste automático )<br>Enfoque de imagen continuo incluso durante el zoom opcional (FOCUS-Lock )<br>Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm largo de Klimber. Una práctica superficie con cubierta de plástico resistente y patas de metal.<br>Fácil de limpiar y durable a las inclemencias del tiempo.<br>Llévala adonde la necesites con comodidad y rapidez, ya que está diseñada para plegarse como una maleta.<br>La Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm largo de Klimber ofrece suficiente espacio para acomodar a 6 personas. | 1 | UN | $ 55.644.570,00 | $ 55.644.570,00 | $ 54.000.000,00 | $ 54.000.000,00 | $ 54.822.285 | $ 54.822.285 |
| 8 | Mesa Plegable Metal/Polietileno Blanco 180x75x74 Cm | Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm largo de Klimber. Una práctica superficie con cubierta de plástico resistente y patas de metal.<br>Fácil de limpiar y durable a las inclemencias del tiempo.<br>Llévala adonde la necesites con comodidad y rapidez, ya que está diseñada para plegarse como una maleta.<br>La Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm largo de Klimber ofrece suficiente espacio para acomodar a 6 personas. | 8 | UN | $ 454.150,00 | $ 3.633.200,00 | $ 454.150,00 | $ 3.633.200,00 | $ 454.150 | $ 3.633.200 |
| 9 | Módulo de oficina | Recepción PLUS.<br>Medidas 170 x 95 frontal, con dilatadores para la barra de atención.<br>Dimensiones Aproximadas:<br>Puesto de trabajo interno 170 cm x 55 cm. 70 cm de altura.<br>Puesto de atención 120 cm x 25 cm. 100 cm de altura. Vidrio 10 mm. | 1 | UN | $ 6.538.000,00 | $ 6.538.000,00 | $ 6.538.000,00 | $ 6.538.000,00 | $ 6.538.000 | $ 6.538.000 |
| 10 | Archivo rodante manual | El archivo rodante se basa en un sistema de almacenamiento metálico diseñado especialmente para almacenar grandes volúmenes de documentación, valores y demás objetos, priorizando el acceso y la facilidad dentro de la oficina.<br>Por medio de este sistema modular es posible aumentar la capacidad de almacenamiento hasta en un 100% con respecto a las estanterías metálicas fijas y permite conservar siempre las medidas que el cliente tenga disponible para su instalación. Nuestros archivos rodantes o estantería móvil pueden ser manuales o mecánicos (impulso mediante manija que reduce la fuerza)<br><br>-Optimizar el uso del espacio Maximizar la capacidad de almacenamiento Reducir costos<br>-Controlar el acceso no autorizado<br>-Almacenaje de un gran número de referencias, así como para el almacenaje de archivos.<br>-Generalmente no es necesario acce | 1 | UN | $ 13.574.240,00 | $ 13.574.240,00 | $ 13.574.240,00 | $ 13.574.240,00 | $ 13.574.240 | $ 13.574.240 |

Clasificado como Confidencial

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Vitrina De Metal Con Puertas De Cristal Y Estantes Ajustable | Vitrina con puertas de cristal: este armario está equipado con 4 estantes ajustables, que proporcionan adaptabilidad y comodidad para almacenar y mostrar artefactos, libros y bebidas. Ideal para oficina en casa, oficina en casa, sala de estudio, sala de estar, tiendas minoristas.<br>Puerta de vidrio templado mejorada: armario de vidrio alto equipado con 2 puertas galss. Las 2 puertas de este gabinete curioso con vidrio templado de alta definición, para que los elementos en el interior sean claros de un vistazo, más fácil y rápido para que encuentre archivos, medicamentos,et.<br>Material druable de acero: este armario de exhibición está fabricado con un marco soldado de lujo de acero reforzado de alta resistencia, que el marco de acero general puede tener hasta 0.031 in de grosor, permite que cada estante aguante hasta 120 libras cuando está en uso. La superficie está rociada con pintura respetuosa con el medio ambiente, que puede resistir arañazos y corrosión para un uso a largo plazo sin preocupaciones.<br>Sistema de bloqueo de puerta de seguridad: nuestro vitrina de cristal adopta una cerradura de puerta de tres puntos, que tiene alta seguridad para proteger la privacidad de los documentos y también es resistente y anticolisión. La puerta de vidrio adopta acrílico de mayor resistencia, que tiene alta claridad y no es fácil de romper. | 2 | UN | $ 2.941.850,00 | $ 5.883.700,00 | $ 2.941.850,00 | $ 5.883.700,00 | $ 2.941.850 | $ 5.883.700 |
| | | | | | | **$ 15.066.000,00** | | **$ 14.400.000,00** | | **$ 141.091.607,00** |
| | | | | | | **$ 15.066.000,00** | | **$ 14.400.000,00** | **$ -** | **$ 141.091.607,00** |

Clasificado como Confidencial

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHhbonilla | HAROLD BONILLA RIVAS |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-076-931110 | CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE |
| Fecha y Hora Sistema: | 24/06/2025 12:00:00 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 7625 | **Fecha Registro:** | 2025-06-24 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-076-931110 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 168.229.975,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 168.229.975,00 | **Saldo x Comprometer:** | 168.229.975,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 7625 | **Fecha Registro:** | 2025-06-24 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 931123 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-ACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA | C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD | Propios | 27 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 168.229.975,00 | 0,00 | 168.229.975,00 | 168.229.975,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | OTROS EQUIPOS: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA PROYECTO PITTE_2025_34_96 |

Firmado digitalmente por CESAR AUGUSTO PINILLA GARZON

**CESAR AUGUSTO PINILLA GARZON**

**COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**

**CERTIFICACIÓN PAA 2025**

**EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**CERTIFICA:**

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II Resolución No.00933 del 13 de febrero de 2025, Resolución No.01641 del 12 de marzo de 2025, Resolución No.02374 del 01 de abril de 2025, Resolución No.76-03930 del 13 de mayo de 2025, Resolución No.76-04717 del 10 de junio de 2025, Resolución No.76-05477 del 11 de julio de 2025 y Resolución No.76-06519 del 15 de agosto de 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

**Objeto:**
Compra de equipos, muebles y enseres para el proyecto PITTE_2025_34_96 de Actualización Tecnológica del Ambiente de Gestión Documental del Centro Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS.

**Pantallazo:**

| (cada códi | Descripción | Valor total estimad |
|---|---|---|
| 52161500 | 76-9311-01118-Compra de equipos, muebles y enseres para el proyecto PITTE_2025_34_96 de Actualización Tecnológica del Ambiente de Gestión Documental del Centro Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS. | 200.000.000 COP |

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de agosto del 2025.

**JUAN RICARDO LUNA TORO**
**Profesional área de Contratación**

Proyectó: Jeison Alvarez Madera